

VISTO:

Que la única dependencia de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), en nuestro Distrito funciona en la ciudad cabecera; y

CONSIDERANDO:

Que los potenciales usuarios de los servicios que brinda la ANSES tienen la posibilidad de acceder a la página Web a efectos de realizar consultas y trámites.

Que, asimismo, existe un sinnúmero de personas que por diferentes razones no tienen la posibilidad de acceder a esta forma de consulta.

Que vecinos de la localidad de Oriente han manifestado la necesidad de contar periódicamente con atención personalizada de esta dependencia.

Que es atendible la inquietud de los vecinos, teniendo en cuenta la multiplicidad de trámites que gestiona esta Administración y la distancia entre la localidad de Oriente y las dos ciudades que poseen oficinas de atención permanente.

Que recientemente, la Administración Federal de Ingresos Públicos ha implementado un servicio de consulta y trámites a la población de nuestro Distrito, en forma mensual, que podría ser una medida a adoptar por el ente administrativo que nos ocupa.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCION

ARTICULO 1º) El Honorable Concejo Deliberante solicita a la Administración Nacional de ===== la Seguridad Social, ANSES, disponga la atención en forma periódica de esa repartición en la localidad de Oriente, Partido de Coronel Dorrego.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 14 de Agosto de 2008.-